



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 210

## NO PERMANENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PACTO DE TOLEDO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ  
MARCOS

Sesión núm. 15



celebrada el miércoles, 4 de abril de 2001

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de la señora presidenta del Instituto de Actuarios Españoles y catedrática de la Universidad Complutense (De Vicente Merino) para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 219/000038.).....

Página

6310

### Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos la sesión de hoy de la Comisión no Permanente para la valoración de los resultados obtenidos por el Pacto del Toledo, con la comparecencia de doña Ana de Vicente, a instancias del Grupo Parlamentario Socialista. He de decirles que, a pesar de los reiterados intentos para que el señor Medel pudiera comparecer también en el día de hoy, estos han sido infructuosos. No obstante hemos dejado abierto el orden del día por si acaso pudiera venir a última hora y acordar sobre la marcha su comparecencia, lo que hasta el momento no ha sido posible.

Le señalaré a la señora De Vicente el orden de intervenciones: tras una primera exposición que realice, por los diferentes grupos parlamentarios, comenzando por el solicitante, se realizarán las preguntas e información complementaria que consideren oportunas, y posteriormente usted responderá de la forma que estime necesaria. Tiene usted la palabra.

La señora **PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES** (De Vicente Merino): Quiero aclarar que comparezco, parece ser, en mi doble condición de experta como catedrática de la Universidad Complutense y como presidenta del Instituto de Actuarios. En este sentido, mis opiniones no involucrarán totalmente a la institución a la que represento. El Instituto de Actuarios Españoles es un colegio profesional independiente que agrupa a todos los actuarios con opiniones diversas, por lo que, como ustedes comprenderán, es muy difícil intentar plasmar aquí todas las opiniones de ellos. El IAE no tiene una posición definida sobre unos temas que efectivamente tienen una enorme complejidad no sólo técnicamente sino también política y socialmente, y precisamente por esto me centraré básicamente en los aspectos financieros y actuariales del sistema de protección social, puesto que serán los poderes públicos los que en definitiva reflejarán el criterio aprobado por los ciudadanos.

La verdad es que he estado mirando y, a partir de la multitud de comparecencias que ha habido y de personas tan experimentadas en este tema, creo que poco les puedo añadir, pero intentaré dar unas orientaciones que le puedan valer a la Comisión para tomar las decisiones oportunas. He procurado huir un poco de lo que ya había dicho en la comparecencia del año 1999 y asimismo también he intentado huir de toda esta polémica que hay sobre los distintos estudios y sobre la viabilidad del sistema de protección social. Yo participé activamente en los años 1995-1999 en los estudios que se realizaron a tal efecto y pienso que, incluso a partir de las modificaciones que se hicieron con la Ley de racionalización del año 1997, todavía no se puede ver el efecto. Es decir, son fenómenos que se van consolidan-

do a largo plazo y en este momento, ¿qué es lo que cabe? Pues cabe hacer el seguimiento de las variables que determinan el sistema y ver su tendencia hacia el futuro sobre la base incluso de las nuevas coyunturas que aparecen. No tengo proyector, y les ruego me perdonen porque la explicación la traía un poco apoyada en unas transparencias.

El señor **PRESIDENTE**: ¡Qué pena que no haya filmas, con lo que nos gustan! Vamos a intentar que nos traigan el proyector y la pantalla.

La señora **PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES** (De Vicente Merino): Eso también ocurre en la universidad, señorías, que allí a veces tampoco tenemos casi ni fotocopidora.

Admitido el modelo de protección social en España, que usualmente se define en tres niveles —el no contributivo, el contributivo y el profesional—, está claro que este esquema de modelo, unido a la polémica que ha habido sobre el reparto de la capitalización, ya no tiene sentido esta polémica, es decir, que está perfectamente delimitado que cada sistema tiene su propia financiación con una serie de fuentes que tienen un límite y un coste. Sea por impuestos, o por deuda pública, o por cotizaciones, efectivamente cada financiación tiene su límite y su coste. El Estado puede financiar más o menos, pero siempre hasta un límite, límite que alcanza incluso a las bonificaciones, a las desgravaciones, etcétera. Entonces centraría diciendo que, efectivamente, el pilar contributivo ha de ser financiado por el sistema de reparto, y precisamente más en el caso de España, donde tenemos ya un sistema maduro, con unos derechos consolidados, una suficiente antigüedad, y yo no veo posibilidad de revertir a otro sistema. Y el complementario, a ningún actuario se le ocurriría no aplicar otro sistema que el que fuera propiamente de capitalización, individual o colectiva, eso ya depende.

Muchas son las formas en que se ha intentado ver la viabilidad de un sistema de protección social. En la técnica actuarial, en la técnica económica y en la financiera se suelen utilizar métodos econométricos y métodos actuariales; la forma en que se estiman los parámetros define unos y otros. Normalmente los modelos actuariales son los que se han utilizado hasta este momento y sólo sé que se han contrastado para ver efectivamente su bondad a lo largo del tiempo. Se suelen usar otros procedimientos para ver cómo van los sistemas. He visto algunos por ahí sobre la tasa de rendimiento interno del sistema, que es análogo al cálculo de la TIR en una inversión financiera o no, pero eso sería ya a otros niveles. Yo me inclino por el sistema de las proyecciones demográficas para ver la viabilidad de un determinado sistema, que es un poco el fin hacia el que conduce todo esto, puesto que esta Comisión me imagino que estará montada para ver la trayectoria y la solvencia del sistema de Seguridad Social.

Las novedades normativas suelen tener un gran impacto, y como he dicho anteriormente, lo que hay que hacer es ver la repercusión de esas novedades. Quiero advertir que al ver el tiempo que tengo, lo que me comunicaron ayer, y los acontecimientos de los últimos días, he pegado un vuelco a la intervención e intentaré simplemente ser más concreta en determinados aspectos. Sin embargo, antes de empezar lo que podría ser el esquema de mi intervención, yo quería llamar la atención sobre una cuestión que me preocupa y hacer una serie de matizaciones como son las siguientes:

Respecto de la estructura financiera, resulta que en el año 1997 el conjunto del gasto de Seguridad Social, tal cual está ahora institucionalizado, estaba financiado por un 92 por ciento de cotizaciones y 3 por ciento de aportación del Estado. En el año 2001, por el 65 por ciento y el 32 por ciento. Es decir que, efectivamente, al margen de que legalmente se hayan establecido las fuentes financieras y la forma de financiación, lo que sí está claro es que cada vez ha sido necesaria más aportación por parte del Estado para poder dar cobertura a los gastos sociales de esta parcela. Sí que es verdad que por medio ha habido rebajas de tipos de cotización por los años 1980-1984, lo cual efectivamente ha tenido su incidencia, pero la realidad es que cada vez han sido necesarias mayores aportaciones del Estado.

Otra realidad también es que las pensiones suponían en el año 1977 el 42 por ciento de las cotizaciones; en este momento llegan al 85 por ciento.

Otra matización o flash que quiero dejar reflejado es respecto de la bondad del sistema de Seguridad Social. Efectivamente está ya muy admitido el tipo de cotización, ya he visto muchas intervenciones donde se han comparado incluso a nivel internacional, y por ello no voy a entrar aquí en la distribución de las cotizaciones. Con un 28,3 por ciento efectivamente se está haciendo frente en estos momentos a las pensiones de jubilación, invalidez, supervivencia y otros pequeños gastos diversos.

Por situarnos en lo que yo he llamado bondad del sistema —este mismo concepto otros autores lo llaman salud del sistema, pero yo más bien diría bondad—, para un individuo que empieza a cotizar a los 30 años, con lo cual tendrá cotizados 35 cuando se jubile y llegará al ciento por ciento de su salario, 95 por ciento por el efecto de la base reguladora, su tipo de cotización actuarial, es decir, estableciendo el equilibrio individual entre lo que se entrega y lo que se recibe, como se dice en términos coloquiales, estaría muy próximo al 50 por ciento. Eso efectivamente se debe tener en cuenta. ¿Qué ocurre? Que en estos momentos todas las pensiones que se están causando han tenido una financiación parcial, lo digo porque muchas veces se oye: Yo me he pagado mi pensión. No cabe duda que la trayectoria histórica de las épocas en las que se cotizaba por bases de cotización tarifadas y todavía no por salarios reales han tenido cierta influencia.

Otro tema que me preocupa un poco de cara al futuro es el empleo. Quizá todo esto que estoy diciendo es de cara a un posible estudio que en estos momentos no estoy en condiciones de hacer. Desde el año 1996, hemos tenido este boom debido al buen ciclo económico, pero hay que analizar las series. Si me voy al año 1955 ustedes me van a decir que estoy en la prehistoria, pero efectivamente saben que para hacer estudios, cuanto más amplia sea la serie histórica, mejor se pueden compensar las oscilaciones que puede haber. A mí me llama la atención, fíjense ustedes, que si cojo el año 1955, había 11,5 millones de ocupados; en el año 1996, 12,4; pero si me voy, para no ser tan prehistórica, al año 1970, teníamos 12,5 y en el año 1996, 12,4. ¿Qué quiere decir esto? Sí que es verdad que ha habido zigzag, pero el boom de empleo que hay en este momento, que bienvenido sea, sin embargo me preocupa a la hora de hacer las estimaciones futuras, porque no debemos extrapolar probablemente estos crecimientos. Entonces, haciendo incrementos, resulta que los incrementos entre 1960 y 1996 era el 0,15 y entre 1980 y 1996, por estar más próximos, es el 0,3. Lo digo porque, quizá influenciada por estas polémicas que ha habido de los estudios, pienso que efectivamente, cualquier décima de más o de menos en las estimaciones o en las hipótesis de trabajo de crecimiento nos puede resolver o no resolver el problema del sistema. Por otro lado, otro flash sobre el que quiero llamar la atención, sobre todo por las discusiones que puede haber, es que las pensiones altas de jubilación están en 105.000 pesetas y en 134.000 para el régimen de jubilación.

A partir de todos estos conceptos, a mí, y quizá a la sociedad, me surgen una serie de interrogantes, como pueden ser: Esta tendencia de excedentes que está habiendo ahora, ¿hasta cuándo va a darse? ¿Qué puede implicar una larga tendencia de estos superávit o excedentes en el sistema de Seguridad Social? Luego, relacionado con el tema de la jubilación, ¿son los 65 años una edad legal o normal de jubilación o no lo es? El hecho del que se ha hablado, ahora estos últimos días ya no, de cotizar por el salario de toda la vida laboral, ¿qué implica? Si se habla de que el fenómeno demográfico efectivamente es el causante de los vaivenes, lo quiero llamar así, no digo si positivos o negativos, del sistema de Seguridad Social, ¿en qué se traduce todo esto? ¿Es posible la jubilación anticipada? Todo esto son una serie de condicionantes a los que efectivamente a lo mejor hay que dar respuesta, pero no la veo tan fácil. Iba a presentarles unas transparencias, pero no se preocupen que no se van a tener que aprender estas fórmulas. Era simplemente partiendo del sistema de reparto.

El señor **PRESIDENTE**: Luego las aportaremos para que salgan en el «Diario de Sesiones».

La señora **PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES** (De Vicente Merino): Si establecemos la ecuación de equilibrio financiero del sistema de Seguridad Social para el caso de las pensiones, al final nos queda que, admitido que el tipo de cotización ha llegado a un límite, que en tal caso podría ser rebaja, aunque no soy partidaria, entonces esto nos queda condicionado a dos factores: un factor demográfico y un factor económico. El factor demográfico me va a venir a mí definido por el cociente entre el número de pensiones y el número de cotizaciones, y el económico, entre la pensión y el salario. No quiero entrar nuevamente en cifras y en datos, simplemente me gustaría explicar, a la vista de los últimos pactos que ha habido, cómo veo la evolución de esos cuatro factores. En esta transparencia vemos que si nosotros podemos controlar la evolución de estados variables, es decir, pensión media y salario medio, y la evolución del número de pensiones y del número de cotizantes, a grandes rasgos el sistema puede ser viable. Sin embargo, y yo siempre lo digo, los fenómenos de previsión social, las contingencias que hay que cubrir son cambiantes, y la situación económica y social también es cambiante, con lo cual, no solamente en este momento sino con esa dinamicidad que tiene, se tienen que revisar continuamente los factores que lo determinan y la evolución de las propias variables. Si me centro en el número de pensiones, la relación que acabo de poner más o menos es la relación activos-pasivos. Esta era de 3 y en estos momentos es de 2,12. ¿Qué quiere decir? Que si somos capaces de mantener esa relación en 2,12, el sistema parece que puede ser viable. Lo que voy a decir a continuación es cómo se deben controlar las variables para que el sistema tenga la tendencia actual. En esa relación activos-pasivos, influirá la evolución de las pensiones y la de los activos.

Respecto de la evolución de los pasivos, los existentes, teniendo en cuenta que el 80 por ciento de los pensionistas tiene más de 65 años, su trayectoria es la misma que la de la población española. Como ya he visto que ha habido muchas ponencias sobre la evolución de la población española, no voy a entrar en ese tema.

En cuanto a las nuevas altas que pueda haber en cada una de las pensiones, si nos referimos a invalidez, efectivamente aquí sí que hay que ir controlando la tasa de siniestralidad que se dice en términos de seguro, que es el número de nuevas altas que hay respecto de los afiliados. Sí que es verdad que en el año 1980 estaba en un 11 por ciento, se tomaron medidas muy coherentes, se ha intentado controlar esta tasa y efectivamente en estos momentos estamos como en el 4,90. ¿Por qué? Por la incidencia que puede tener el gasto de un inválido respecto de un jubilado, ya que sabemos que ocasiona un gasto 10 años antes, con una edad de invalidez a lo mejor a los 52 ó 53 años y no se perciben las cotizaciones.

En relación con la jubilación, aquí podríamos entrar en toda la temática sobre la jubilación flexible y si es lógica o no la edad de jubilación. El límite de los 65 años todos sabemos que está definido desde los orígenes de nuestro sistema de Seguridad Social, cuando la esperanza de vida era de 7 años y en este momento es de 18. Sin embargo, luego la realidad social nos dice que se están causando muchas jubilaciones anticipadas a partir de los 60 años, porque un gran porcentaje de los nuevos jubilados tiene menos de 65 años. Entonces se podría hablar de la posibilidad de retrasar o de la posibilidad de adelantar. Quizá esta es una cuestión personal, una opción personal de cada uno. Se podría dar la posibilidad de poder retrasar la edad de jubilación, en cuyo caso tendría que haber probablemente incentivos, porque si no, graciamente, a lo mejor sólo sería asequible o atrayente para las personas de grandes salarios donde tienen sólo un tope de salario o una parte de su salario no sometida a cotización, porque no olvidemos que nuestro sistema de Seguridad Social tiene una tasa de sustitución pensión-salario bastante elevada. Entonces en ese sentido podría ser.

El tema de la jubilación anticipada a mí no me da miedo —no me da miedo, y lo digo así—, siempre y cuando sea con un coeficiente actuarial que neutralice el mayor coste que le puede suponer a la sociedad el hecho de disfrutar de la pensión más tiempo y sin que el colectivo perciba las cotizaciones correspondientes. En ese sentido, les voy a dejar un documento que tengo aquí de un artículo publicado en la revista *Hacienda Pública* donde aparecen los coeficientes actuariales. La transcendencia que tienen estos coeficientes actuariales es porque, según sean las distintas hipótesis de trabajo —de evolución de salarios, por supuesto, de años de cotización, incluso de los tantos de valoración— puede aparecer desde un 10 por ciento hasta un 4 por ciento. Les voy a dejar unos papeles en los que se ve esta dispersión. Lógicamente, como no se puede sacar un coeficiente para cada uno de los trabajadores que opten por la jubilación anticipada, lo que sí habría que hacer probablemente es ponderar dónde está efectivamente la masa de jubilados, tipificarlos y afectar el correspondiente coeficiente. Ese 8 y ese 7 por ciento que hay en estos momentos, que se han manejado estos días en la prensa, efectivamente obedecen a determinados criterios y determinadas hipótesis de trabajo.

En cuanto a la pensión de supervivencia, como yo digo siempre al llegar a esto, aquí no hay factores que puedan influir, aquí sí que es la propia biología la que define esta prestación.

Referente al número de afiliados, respecto al número de afiliados que pueden derivar de la población activa y a su vez del empleo, este tema nos podría llevar a toda una discusión, que veo que también ha sido tratada, sobre si la tasa de actividad en España es o no es la suficiente, puesto que estamos en un 62 por ciento, menor que el 69 de media de la Unión Europea.

Aumentar la tasa de actividad es posible, ya que todavía hay una parcela del sector de la mujer que se puede incorporar al mundo del trabajo, pero lo que sí que está claro es que se tiene que continuar con medidas que fomenten el empleo porque en definitiva es el foco para conseguir los cotizantes a la Seguridad Social. Entonces se tendrá que continuar con medidas flexibles para fomentar el empleo que en estos años han causado tan buena impresión.

Respecto de las pensiones, o mejor dicho, respecto del factor que he denominado pensión media-salario medio, que se podría equiparar a la tasa de sustitución —aunque en términos internacionales la tasa de sustitución está calculada a nivel individual, no a nivel de medias como aparece aquí—, habría que analizar el tema de la pensión media. La pensión media se forma por la pensión de entrada producto de los salarios por los que se ha cotizado y las revalorizaciones. Aquí sí que hay que llamar la atención por la notable trascendencia que tienen las revalorizaciones en el gasto de Seguridad Social, y la prueba la tenemos en que ese 50 por ciento del que he hablado antes era una pensión revalorizable. Yo diría una frase: la previsión social es cara, luego entonces hay que cuidar los elementos que la definen. Hay que ser muy exquisitos con la revalorización, porque la diferencia, en términos actuariales, entre una renta constante y una renta creciente a una determinada tasa —y en estos momentos estamos en inflaciones bajas, efectivamente no es demasiado costoso— es tremenda, puede ser una diferencia de hasta un 30 o un 40 por ciento.

En cuanto al salario medio, todos estamos viendo que efectivamente se está diciendo que controlen los salarios por la incidencia que puede tener no sólo en la inflación sino en las propias empresas. Cabría alguna posibilidad, como se ha dicho, de aumentar el salario de cotización —también traía estas filminas que no vamos a poder verlas, pero que, si no se las reparto—. En estas curvas lo que se ve es la parte de salario que queda sin estar sometido a cotización. Entonces, cuando se acabe la fase de definir el nivel de aseguramiento público entre un límite mínimo y un límite máximo, que en este momento son las 408.000 pesetas, sólo quedaría una pequeña parte de la población de los estamentos más altos, es decir de la categoría 1, que tendría una parte de su salario no sometido a cotización. Si se quiere hacer una contributividad igual para todos los individuos y todos los trabajadores que tuvieran la misma presión fiscal por el concepto laboral, a lo mejor se podría hacer algo de eso, pero creo que ello redundaría en un mayor gasto en el futuro y, sin embargo, no en mucha mayor contributividad.

A partir de esta situación en la que hay que intentar que sean acompasados los crecimientos de esas cuatro variables, podría decir cómo influye lo que se ha hecho con las medidas del año 1997 y con las que estos días hemos visto en la prensa, porque no cabe duda de que

estamos influenciados por las últimas medidas que se han adoptado.

La separación de fuentes financieras supondrá un desahogo para el sistema de Seguridad Social, pero yo hago hincapié en que efectivamente estos años, sea cual sea el horizonte temporal en el que se va a llevar a término esta separación de fuentes, hay que ser cautos a la hora de ver si durante una temporada vuelven a aparecer estos superávits debido a este concepto, y llegará un momento en que, cuando se haya consolidado la separación de las fuentes financieras totalmente, podrá empezar otra vez una disminución de los diferenciales entre ingresos y gastos.

Se está diciendo por ahí que si el fondo de reserva tendría que llegar a lo mejor a 1 billón de pesetas, y yo siempre me cuestiono por qué 1 billón, por qué 600.000 o por qué 800.000 millones. ¿Cuál es el fundamento del fondo de reserva? El fundamento del fondo de reserva es tener ahí un remanente para las épocas bajas del ciclo económico. Como ocurre que la revalorización en este momento supone el 40 por ciento de la nómina de pensiones, a lo mejor resulta que en un momento dado, la trayectoria de esas cuatro variables que yo he dicho que tiene que ser acompasada no puede ser paralela en todas ellas y, sin embargo, la presión social dice que hay que hacer una determinada revalorización. Quizá entonces a lo mejor hay que hacer una provisión de un punto de revalorización o de un porcentaje de la revalorización capitalizada. ¿Para qué? Para que al sistema no le suponga lastre ese mayor incremento que se va a hacer en ese ejercicio económico. No sé si me he expresado pero quizá luego se lo explico si tienen alguna duda. En este caso, ¿qué pasa? Que esas cuatro variables irán caminando de forma acompasada. ¿Por qué? Porque ya tenemos la cobertura financiera de una revalorización adicional que se pudiera hacer en un momento en el que los salarios y las pensiones no llevan la misma tendencia.

Respecto de la jubilación anticipada, yo he dicho anteriormente que si es con coeficiente actuarial que neutralice el coste, efectivamente al sistema no le supone ningún problema.

Con relación a la pensión de viudedad, una cosa es la necesidad social de que alcancen un determinado porcentaje y otra cosa es la situación que se le presenta al sistema. La situación que se le presenta al sistema es que, teniendo en cuenta la cuantía de las pensiones de viudedad, aquí va a suponer un traspaso a cotizaciones de parte del gasto que se está financiando con complementos a mínimos, es decir que va a ser una descarga de un concepto y una carga del otro concepto.

No se ha hablado de nada más estos días, aunque no están muy perfiladas las medidas. Podría decir entonces que respecto del sistema de protección social público, el futuro, ¿por dónde va? El futuro podría ir, y esto son simplemente pensamientos en voz alta. Veo que lo bueno del Pacto de Toledo, de estas reuniones, es que

se conciencie a la ciudadanía de que tienen que haber estas revisiones porque los fenómenos no son estáticos, es decir, no se implantan y duran 50 años, y la gente está concienciada de que efectivamente estas revisiones tienen que ser normales. Revisiones que deben reunir el doble criterio de racionalizar, deben seguir con medidas racionalizadoras, que ya en ese sentido en el año 1985 la ley fue valiente al aumentar probablemente el número de años para cotizar, con lo cual se daría también satisfacción a la idea de la mayor contributividad que cada vez parece que prevalece más en el sistema; discutir probablemente o mirar la tasa de sustitución, que puede venir por muchos conceptos, por la normativa en general, por las bases de cotización, con lo cual así quedaría ya delimitado el tramo de salario que sería sometido a cotización, del que se derivaría la correspondiente pensión del sistema público. Les dejaré también una transparencia. ¿Por qué digo esto? Porque la tasa de sustitución en Europa es muy diferente de la nuestra. Todos los países mediterráneos están próximos al 90, el resto de los países tienen algo menos. Pero no se acaba aquí el problema, que viene porque esas medidas racionalizadoras deben ser imprescindibles, ya que, al margen de los distintos estudios, el último que ha salido ha sido el de Ecofin y en ese se dice... ¡Hombre!, me dirán ustedes que al año 2050..., nadie podemos acertar ni a 20 ni a 30 años. Hay que explicar bien qué se pretende con estos estudios, y es mirarlo en términos relativos; es decir, que a partir de unas hipótesis de trabajo que afectan a las dos partes de esa igualdad que he intentado ponerles anteriormente, no se mide en desviaciones absolutas sino en desviaciones relativas. Esto se entiende muy bien cuando se dice: Bueno, si yo he cogido una tasa de inflación del 2 por ciento, como me afecta a las pensiones y a los salarios, el efecto puede ser análogo en los dos casos.

La OCDE en unos artículos ha dicho, y de cara al futuro es importante, que las rentas que tengan los pensionistas no procedan sólo de una fuente sino que provengan de varias fuentes —el individuo tiene que tomar la decisión que sea más acertada— y tendrán que nutrirse de pensiones públicas, de pensiones privadas, de rentas incluso personales —el ahorro— y hasta incluso de alguna actividad.

¿Todo ello a qué nos lleva? Nos lleva a que, una vez que hemos definido los tres pilares, y viendo la tendencia de ese segundo pilar que sería el público, daríamos entrada al tercer pilar. Es necesaria la existencia de ese tercer pilar, que hasta ahora le estamos llamando complementario, fíjense ustedes, siempre lo digo, complementario al sistema de Seguridad Social. Se empieza a señalar incluso que hablemos de tres pilares en vez de cuatro, puesto que en esta previsión social complementaria a nivel individual debería diferenciarse la que tiene la categoría de complementar salarios —aquellos trabajadores que, como su empresa de forma colectiva no les hace una cobertura, lo pueden hacer ellos perso-

nalmente— de lo que está apareciendo como actividades de ahorro debido a los tratamientos fiscales.

En este sentido, quiero hacer unas reflexiones, para ya finalizar con el nivel complementario. La primera reflexión que cabría hacerse es si queremos modelos que complementen dando un nivel sustitutivo a las rentas de trabajo, y cuya protección se acumularía a la de Seguridad Social, o queremos una figura que esté un poco a merced de los vaivenes puntuales o coyunturales, entre otros de los mercados financieros. Se trata en estos modelos de ver si queremos ahorrar para vivir o ahorrar para continuar dependiendo familiarmente. Lo digo porque tal cual están estructurados los planes de pensiones, con la modalidad que hay de recuperarlo en forma de capital, yo les pongo algunos reparos. En este sentido, como yo he dicho anteriormente, resultaría necesaria una separación de los modelos individuales de previsión complementaria entre los que son protección social hasta complementar la renta de trabajo y los que yo diría que son modelos cualificados de fondos de inversión. Habría en este sentido que potenciar más los modelos colectivos incentivando también las percepciones en forma de renta, que entonces sí que cumplirían la finalidad de ser previsión ligada a la cobertura complementaria del sistema público.

En España, en el sistema complementario se está fomentando la aportación definida. Ello conlleva varios problemas: la prestación es desconocida porque la incertidumbre es la base del sistema, sigue habiendo ahí una incertidumbre; el precio del mercado marca el valor fluctuante de la prestación en el momento de la jubilación; los ciclos económicos hacen mella precisamente en el nivel de acumulación y producen disparidades de cobertura en períodos relativamente cortos; y se fomenta el individualismo a la hora de asumir el riesgo frente al tratamiento del riesgo de forma colectiva. En este sentido, nosotros hemos estudiado mucho los modelos que existen en otros países, que son de prestación definida o mixtos, tipo *cash balance plan* americanos, o los modelos de aportación definida de los países nórdicos donde se establece una prestación como objetivo pero existe una aportación definida. ¿Por qué? Porque la prestación definida permite que las inversiones a medio y largo plazo puedan dinamizar la economía productiva; se puedan superar los valores fluctuantes diarios con ficciones de precios de mercado que dan resultados negativos; se pueden estabilizar las percepciones medias según el esfuerzo de cada una de las personas y se puede hacer frente a los riesgos de forma colectiva; incluso se podría hacer, según sean individuales o colectivos, una valoración patrimonial diferente.

Esta nueva modalidad que nosotros hemos estudiado, aparentemente tiene las ventajas de la prestación definida que se toma como objetivo, aunque tiene alguna variación en el momento del hecho causante, y una aportación definida por parte del empresario en el caso

de que sean colectivos. ¿Qué ventajas tiene? Que la empresa tiene certidumbre en el coste, puesto que sería aportación definida, el empleado tendría una estabilidad en la prestación, puesto que la prestación se relacionaría con un porcentaje del salario y siempre sabríamos si estábamos alrededor de ese porcentaje del salario, aunque es verdad que podría tener unas determinadas oscilaciones, puesto que sería una prestación objetivo. Es decir, que se tomaría lo positivo de la prestación definida y se eliminaría lo negativo de la aportación definida en cuanto a la incertidumbre que pueda suponer en los costes de determinadas empresas.

En esta serie de ideas que podemos ofrecer a la Comisión, por si lo cree pertinente, habría que equiparar los planes de pensiones con los seguros colectivos en toda su formalización. En el caso de poder fomentar los modelos de prestación definida, se debería separar la valoración de las provisiones matemáticas destinadas al ahorro de las del riesgo, que serían las de fallecimiento e invalidez, puesto que efectivamente toda la cartera que respaldaría estas provisiones tendría un distinto tratamiento, y habría que fomentar también los planes de pensiones del sistema individual, porque no debemos dejarlos a merced de los colectivos, pero dándoles un tratamiento como previsión social y diferenciándolos de lo que podría ser una operación financiera, como está ocurriendo en estos momentos. Para ello se podría posibilitar el agrupamiento de colectivos de forma asociativa, aunque ya existe la figura de profesionales o de autónomos que están en este momento un poco descolgados de lo que es la protección colectiva.

Finalmente, ya para acabar, diría que las necesidades son cambiantes y habría que incluso estudiar la cobertura de determinadas necesidades como pueden ser, y ahora está muy de moda, las derivadas del efecto del envejecimiento de la población.

A nosotros nos preocupa lo que ya está muy trillado también por ahí, que es el seguro de dependencia, pero no somos partidarios de que el seguro de dependencia se haga como una forma de capitalización financiera sino en forma de seguro y con un sistema de rentas vitalicias y no sólo de capitalización financiera. ¿Por qué? Porque creemos que la posibilidad de poder hacer frente a esas necesidades es en forma de seguro, de tal forma que el riesgo se diluya. Esto es como los seguros del coche, cada uno de nosotros no nos podemos hacer la cobertura de un golpe de una determinada dimensión, ahora, sí que hay que diluir el riesgo entre todas las personas expuestas. Lógicamente, la técnica no es novedosa, ahora, sí que es verdad que en el caso de España, para que esto fuera posible, habría dificultades a la hora de ver la probabilidad de acaecimiento del siniestro. Todo es cuestión de empezar, pero lo que sí es importante es esa dilución del riesgo.

Por mi parte nada más. No creo que haya sido muy novedosa porque está casi todo dicho, pero como actuario y experta en el tratamiento del riesgo, me he

arriesgado estos días en la universidad a hacer una pequeña encuesta, que no sé si es representativa, y he preguntado a los jóvenes que están en la universidad si conocen qué es eso del Pacto de Toledo y qué impresión tienen del Pacto de Toledo. No es muy amplia la muestra, pero sobre 100 personas, el 55 por ciento no sabían lo que era el Pacto de Toledo; sí sabían el 39,7, y había 2 ó 3 que sabían que había 15 recomendaciones y explicaron un poquito, pero me decían sus compañeros: Esos son repetidores; y luego hay un 4 por ciento de jocosos que como es medio minuto se lo voy a leer: Pacto de Toledo, me suena, lo estudié en el colegio, pero no me acuerdo; pues la verdad es que no sé muy bien de qué hablan exactamente cuando se refieren al Pacto de Toledo, creo que tiene algo que ver con el mundo del trabajo y la mujer (no va muy desencaminado); me suena, algo referente a las campañas de los partidos políticos. Y la última: Me suena algo el Pacto de Toledo, recuerdo haber leído en los periódicos que en estos días había una sentencia sobre él, pero no estoy muy seguro, no sé si se trataba sobre el trasvase del Ebro o alguna reforma estructural. Y el último: Me parece correcto que cada uno barra para su casa, yo considero que se debe beneficiar al trabajador, que al final es el que levanta España.

Y nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Afortunadamente nadie ha dicho que el Pacto de Toledo es un pacto con el cual acabó una guerra.

A continuación, por parte del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Griñán.

El señor **GRIÑÁN MARTÍNEZ**: Habría estado bien que terminara la guerra en pacto.

Gracias, señora De Vicente, por su intervención. Decía que no había sido novedosa y que está casi todo dicho, pero hay que añadir inmediatamente, para que conste en el «Diario de Sesiones», que quien empezó a decirlo fue usted, que casi todo lo dicho lo había empezado por decir usted, porque es verdad que es una de las artífices fundamentales de la trastienda de lo que fue el Pacto de Toledo. En definitiva, cuando hablamos de los estudios que se hicieron y que se aportaron a la Comisión para extraer las 15 conclusiones, esos estudios los hizo Ana de Vicente, y quiero expresarle el reconocimiento de la Comisión que es continuación de la del Pacto de Toledo por el trabajo que en su momento realizó. Por eso en 1995, cuando se hizo el libro *La Seguridad Social en el umbral del siglo XXI*, no es que participara activamente, mejor dicho, sí participó activamente, lo hizo usted, o sea que está bien dicho eso de la participación activa.

De acuerdo totalmente, no podría estar en desacuerdo en absoluto, porque buena parte de lo que yo sé en esta materia lo aprendí de usted, pero es verdad que lo que puede determinar el futuro del sistema público de

pensiones son las cuatro variables que usted ha citado, bien sea la pensión media y el número de pensiones, bien sea la cotización media y el número de cotizantes. Sobre esto quizá sí me gustaría hacerle una observación. Ha citado usted esos grandes trayectos que van desde los años cincuenta hasta el año 2000, y es una especie de vicio que se tiene muchas veces cuando se manejan las estadísticas de comparar cosas que en las estadísticas son homogéneas pero que encierran realidades económicas, históricas, políticas, sociales, culturales, muy diferentes. Es decir, comparar lo que era el semblante del empleo, y por lo tanto de las cotizaciones, en 1950 con lo que es ahora mismo, no pasa de ser un ejercicio absolutamente estéril, porque nada tiene que ver. Le diría no de 1950, le diría incluso de 1975, por ejemplo, porque una realidad en la que el 30, el 40, en algunos casos cuarenta y tantos por ciento, de la población ocupada estaba empleada en la agricultura y en la que el sector servicios apenas tenía el veintitantos o el 30 por ciento de la población empleada, pues no tiene nada que ver. Hay un estudio, que no sé si usted conoce, que publica el profesor Oliver, de Barcelona, que es la convergencia real en materia de empleo, que es el informe Manpower, en donde se ve efectivamente cómo el empleo ha ido haciéndose real con el paso del tiempo, que el empleo de los años cincuenta era un empleo ficticio, ya que el valor añadido que aportaba cada empleo a la sociedad o a la economía era prácticamente irrelevante porque había empleo subvencionado, porque había empleos fuera del sistema, porque había empleos en la economía sumergida, y que paulatinamente todo ese volumen de empleo se ha ido racionalizando económicamente, cada uno de esos empleos está produciendo un valor añadido equivalente, y por lo tanto el empleo de hoy es un empleo real, comparable prácticamente al empleo que pueda existir en cualquier país de la Unión Europea, cosa que no ocurría antes. ¿Por qué digo esto? Porque desde el punto de vista de la eficiencia para financiar un sistema de protección social, este empleo es mucho más sólido. Es decir, un empleo que hoy día esté dentro del sistema económico español, dentro de la estructura económica vigente, va a ser un empleo con mucha más capacidad contributiva y de financiación por su propia productividad y por el valor añadido que lo que podía ser un empleo de hace 30 ó 40, o incluso veintitantos años. Dicho esto, es verdad que empleo más productividad son elementos fundamentales para que se pueda soportar un sistema público de pensiones.

Cuando se refiere a las reformas que en su día se anunciaron del Pacto de Toledo, que ahora las llaman reformas paramétricas pero que son simplemente reformas de las líneas maestras que definen el sistema público para adaptarlo a las circunstancias cambiantes, ha visto usted una serie de puntos sobre los que a mí simplemente se me ocurriría hacerle algunas preguntas

para que pudiera quizá ampliar un poco lo que nos ha dicho.

Es verdad que el fondo de reserva es un fondo que no es exactamente de estabilización como los clásicos sino que es sencillamente para que en los momentos en que no se acompase el crecimiento de las cuatro variables que usted ha citado, puedan actuar los fondos de reservas, sencillamente porque la realidad demográfica del empleo en un momento determinado pueda ser mucho peor que la realidad demográfica de las pensiones, o viceversa. Es decir, ahora mismo, por ejemplo, tenemos una realidad demográfica muy positiva desde el punto de vista de las pensiones y, sin embargo, una realidad demográfica que tiende a ser negativa desde el punto de vista del empleo. ¿Por qué? Porque la población entre 16 y 65 años tiende a disminuir, va a disminuir, y, sin embargo, la población mayor de 65 años va a aumentar, o sea que esto efectivamente va a cambiar. Pero el fondo de reserva, tal y como está concebido, bueno, tal y como no está concebido todavía porque no hay un reglamento que lo desarrolle, ¿usted lo ve fundamentalmente como un sistema, un fondo de capitalización que se sume al sistema público de reparto para en un momento determinado subvenir a equilibrar presupuestos sencillamente, o equilibrar un crecimiento de estas variables desacompañado, o cómo lo ve? ¿Qué fundamento exactamente considera usted que debería tener este fondo de reserva?

Segundo. ¿Cómo debe nutrirse el fondo de reserva, exclusivamente por los superávit de la Seguridad Social, del sistema contributivo, o también cabría hacer aportaciones, como en otros países, por ejemplo Francia, de los presupuestos del Estado al fondo de reserva?

Otra cuestión respecto a la que querría también que me explicara un poco más extensamente son jubilaciones anticipadas, porque sobre ellas se han leído mensajes muy contradictorios. Existe el informe, por ejemplo, del Consejo Económico y Social, que parece que está bastante en la línea con lo que usted ha afirmado aquí de que las jubilaciones anticipadas, para saber si penalizan o no un sistema de pensiones en el futuro, depende mucho del coeficiente actuarial que se aplique para el cálculo de la pensión. Pero claro, la jubilación anticipada, aparte del coeficiente actuarial que queramos meterle, tiene también un elemento que la hace como mínimo ser de una cuantía, que son los complementos de mínimos. Quiero decir que, claro, los complementos a mínimos hay que tenerlos en cuenta, porque puede ser que una persona se jubile anticipadamente con ese coeficiente reductor pero que le dé exactamente lo mismo porque iba a cobrar la pensión mínima del sistema debido a que, o ha cotizado poco, o ha cotizado por las bases mínimas, o lleva mucho tiempo en desempleo y, por lo tanto, al no haber hecho un convenio especial, cotiza por salario mínimo, etcétera. Por lo tanto, ¿cómo funcionaría este complemento de mínimos en ese coeficiente actuarial que serviría para

que las jubilaciones anticipadas no pudieran ser un elemento perjudicial o pernicioso para el equilibrio futuro del sistema?

Por último, respecto de las medidas revisoras y de lo que dice la OCDE, que no es la única que lo dice porque prácticamente el 99,99 por ciento de los comparecientes en esta Comisión nos han hablado en el mismo sentido, que lo que sean los ingresos de los pensionistas en el futuro se obtengan no solamente de una fuente, o que no estén subordinados exclusivamente a lo que puedan obtener de un sistema público de reparto, porque eso ejercería una presión enorme sobre el sistema público de reparto y a lo mejor no tendría capacidad, por la evolución demográfica, de poder soportar ese gasto o esa responsabilidad. Entonces, usted nos ha explicado sobre este tercer o cuarto pilar, como lo quiera llamar, complementario. ¿Significa lo que usted nos ha dicho que, más allá de las reformas paramétricas del sistema público, es este tercer o cuarto pilar complementario el que necesita más reformas? ¿Estaría usted dispuesta, yo se lo pido *gratis et amore*, quiero decir por colaboración con el Congreso de los Diputados, a plantear una propuesta de cómo podría este sistema complementario readaptarse o regularse para que fuera de verdad un sistema que contribuyera a aliviar de cargas al sistema público y al mismo tiempo fuera ciertamente complementario con características casi de universalidad? Porque si no estamos viendo que el sistema complementario es para unos privilegiados porque forman parte de empresas grandes con capacidad de negociación colectiva, o para personas que tienen excedentes de rentas que hacen los planes privados, pero, claro, si queremos que sea un sistema complementario que alivie, necesitaremos que sea un sistema que tenga, si no la obligatoriedad, sí por lo menos la capacidad de llegar a la universalización, es decir, una regulación que haga posible el que se extienda prácticamente a todos los trabajadores autónomos o por cuenta ajena de este país.

Y nada más, le agradezco toda su intervención y le reitero mi petición de colaboración para el futuro con esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Padrol.

El señor **PADROL I MUNTÉ**: Antes que nada quería agradecer la comparecencia de la señora De Vicente en esta Comisión, y muy sinceramente agradecer la estructuración y los contenidos que ha empleado a lo largo de la misma. Me ha parecido una intervención francamente inteligente y que ha estado presidida por una idea nuclear, que es una llamada a la responsabilidad, al realizar una apuesta clara, como todos los grupos parlamentarios, por el sistema público de pensiones, pero siempre desde una óptica de la

responsabilidad, y ése quizá ha sido para mí el hilo conductor de toda su intervención, manifestada en temas muy concretos, con pronunciamientos muy concretos que voy a proceder a relacionar.

Al final de mi intervención le formularé una serie de cuestiones sobre las que me gustaría conocer su opinión con más profundidad, pero sí me gustaría destacar también una serie de ideas que usted ha manifestado en su intervención, sobre todo la llamada al hecho de que el buen dato del empleo, el boom del empleo en los últimos años, no debe enturbiar las previsiones futuras ni debe alejarlas de la realidad y la responsabilidad que debe conllevar cualquier gestión de un sistema público de pensiones, uno de los pilares del Estado social y democrático de derecho.

Ha señalado usted también a lo largo de su intervención la visión que usted defiende de la jubilación y de la flexibilización de la jubilación, y que particularmente tengo que decir que comparto. Ha hecho referencia a la jubilación anticipada con el matiz muy claro de los coeficientes actuariales, francamente estoy en total acuerdo con esta visión, y ha señalado usted que, respecto a la jubilación, la posibilidad de retrasarla debería articularse con una serie de incentivos. Me gustaría que en su posterior intervención pudiera hacer alguna reflexión adicional sobre qué marco de incentivos consideraría usted adecuado sobre la posibilidad de flexibilizar esta jubilación más retrasada en el tiempo respecto a la edad de referencia.

En relación al fondo de reserva también celebro haber escuchado sus sugerencias respecto de destinar siquiera algún punto de una revalorización adicional al fondo, sobre todo si existe la dificultad de que las cuatro variables a las que ha hecho referencia pudieran desviarse respecto de lo que se considera óptimo en relación al equilibrio financiero del sistema de protección pública.

En cuanto a una serie de cuestiones concretas a las que ha hecho referencia en la parte final de su intervención, me gustaría que pudiera usted ampliar en su próximo turno su visión respecto de una serie de temas que ha esbozado. Ha señalado usted la posibilidad, la necesidad o que sería aconsejable equiparar el marco jurídico, supongo que tributario habría que decir, de los planes de pensiones con los seguros colectivos. No sé si esta idea me ha quedado clara o si la he entendido bien o mal; me gustaría que incidiera al final sobre este respecto, y si fundamentalmente se trataba de que los distintos instrumentos que permiten canalizar la protección complementaria de carácter privado, si esto era una llamada a la neutralidad entre tales instrumentos. No lo sé, no me ha quedado muy claro, me gustaría conocer un poco más su opinión a este respecto.

También ha apuntado usted los posibles problemas en relación a la previsión social, fundamentalmente derivados del alargamiento de la edad o de la vida media de las personas, que pueden generarse cuando

los planes de pensiones articulen sus prestaciones en forma de capital y no en forma de renta, con lo que estoy totalmente de acuerdo. Me gustaría conocer su opinión en relación a si el actual marco jurídico tributario de las prestaciones en forma de capital respecto a las prestaciones en forma de renta suponen a su juicio un obstáculo para que se desarrollen en mayor medida estas últimas, las prestaciones en forma de renta, porque vemos que las prestaciones en forma de capital gozan de una serie de reducciones en la base imponible del impuesto sobre la renta de las personas físicas que por su carácter de renta regular no se establecen para las prestaciones en forma de renta. También me interesaría conocer su opinión a este respecto y si es necesario una mayor evolución en la neutralidad de estas dos formas de manifestarse las prestaciones derivadas de planes de pensiones.

En relación al seguro de dependencia, he de significar también que compartimos que la estructuración del seguro de dependencia debe hacerse con dilución de riesgo, es decir, articulada técnicamente como un seguro, cualquier otra opción entendemos que dificultaría mucho el desarrollo de este instrumento. Y también me gustaría conocer su opinión respecto a un marco favorable específico incentivador del seguro de dependencia, como en cierta forma parece desprenderse de una disposición adicional de la Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social para el año 2000 que está pendiente todavía de desarrollo. Si sería usted favorable al establecimiento de un marco jurídico, posiblemente tributario, incentivador de un seguro de dependencia concebido tal como usted ha indicado en su intervención.

Para acabar, dos cuestiones, una más concreta y la última más genérica. Me gustaría también conocer, desde su óptica, cómo valora alguna propuesta, y alguna otra autoridad en la materia lo ha indicado en sus comparecencias ante esta Comisión, respecto a la posibilidad de que en las revisiones salariales se estableciera una parte de la revisión salarial dirigida al complemento de las pensiones de carácter privado y las dificultades de articulación de esta medida. ¿Cuál sería su opinión a este respecto? Insisto, alguna de las autoridades en esta materia que han comparecido ante esta Comisión ha indicado, incluso ha sugerido, la posibilidad de que se estudiara la viabilidad de establecerlo con carácter obligatorio.

También indicaba usted la necesidad de, o así lo he entendido yo, de potenciar la protección colectiva para los autónomos. Ciertamente es que éste es uno de los *leitmotiv* de mi grupo parlamentario, el ampliar la protección pública para los trabajadores autónomos, y me gustaría conocer cuál es el equilibrio, el balance que desde su punto de vista se puede hacer entre la necesaria estabilidad y solvencia de la Seguridad Social, combinándolo con una ampliación del marco de protección para los trabajadores autónomos, si hay mucho campo o no hay

mucho campo que recorrer. En resumidas cuentas, cuál sería su visión respecto de la, desde nuestro punto de vista, necesaria ampliación de la protección pública a los trabajadores autónomos.

Nada más, y vuelvo a repetir, mi más sincera enhorabuena por su intervención.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Merino.

El señor **MERINO DELGADO**: Gracias por la intervención tan interesante que ha tenido. Ciertamente, hay cuestiones que usted conoce muy bien por su participación en años anteriores en todo lo que ha sido el Pacto de Toledo. Como usted ha dicho, por la encuesta que algunos alumnos suyos han tenido ocasión de contestar, creo que sería bueno dar más conocimiento a la ciudadanía. Si sabemos transmitir este tipo de intervenciones a la ciudadanía, estará más concienciada de lo que supone un acuerdo tan importante.

El hecho de que usted considere flexible el Pacto de Toledo es una idea que nosotros compartimos, porque, efectivamente, son medidas que deben actualizarse en función de las situaciones tanto sociales como económicas, etcétera. Usted ha hablado de medidas que fomenten el empleo positivas para el propio sistema. A mí me gustaría que nos concretase qué medidas entiende usted que pueden ser interesantes para fomentar el empleo en relación con la continuidad y con el mantenimiento del propio sistema.

Se ha hablado de muchas cosas por mis compañeros anteriormente y, por tanto, quedan pocas cuestiones que plantear, pero a mí me gustaría referirme a algunas de ellas. En lo que respecta al nivel complementario sustitutivo de la renta de trabajo, a mí me gustaría conocer su opinión porque he deducido de su exposición —seguramente no con acierto— que tal vez sea más desfavorable en este momento, tal y como está incardinado, un sistema de ahorro individual que un sistema de aportación o prestación definida. No lo he entendido bien y me gustaría que me lo aclarase. Es decir, parece que en este momento tiene más fuerza y más posibilidades un sistema definido a través de las propias empresas que un sistema de ahorro individual.

Me gustaría también saber su opinión un poco más amplia sobre el seguro de dependencia, que creo que es una figura interesante, poco conocida, poco explicada en las comparecencias que hemos tenido aquí hasta ahora. Usted ha hecho algunas menciones que me parecen importantes de cara a cubrir esa necesidad de la que usted hablaba con respecto al envejecimiento de la población. Creo que es una idea muy importante pero me gustaría que ampliase algo más el concepto de lo que supone ese seguro de dependencia respecto al sistema.

El señor **PRESIDENTE**: A mí también me gustaría formular una serie más que de preguntas, de puntualizaciones, con carácter puramente didáctico para que ilustrara a la Comisión y a los efectos de que constara en el «Diario de Sesiones».

En relación a los sistemas de previsión complementaria privados, me gustaría que estableciese las distinciones que existen entre los fondos de pensiones, los fondos de inversión con criterios actuariales, las mutualidades, el seguro y el depósito bancario. También querría que aclarase a la Comisión los riesgos, las desventajas que tiene el sistema de renta vitalicia como instrumento financiero, también como medida complementaria de los sistemas de previsión complementaria.

Hablando de pesetas, y en cuanto al destino del llamado fondo de reserva, querría saber si considera que este fondo debería destinarse directamente a su formación como un capital público, con el control que fuera menester, o debería destinarse, para incrementar el fondo de capitalización, a subvencionar la generación de sistemas privados de previsión complementaria, y si considera que bastaría para la dotación de este fondo de reserva con la cantidad liberada del complemento de mínimos de la Seguridad Social o tendría que haber algún tipo de aportación pública presupuestaria añadida.

Tiene la palabra la señora De Vicente.

La señora **PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES** (De Vicente Merino): No sé si voy a ser capaz de sintetizar todas las cuestiones.

En primer lugar, quiero dar las gracias al señor Griñán por la amabilidad que ha tenido en sus palabras, pero él también participó en aquella época y fue muy respetuoso con el estudio, puesto que la única discordancia era cómo llamarlo: ¿déficit, superávit, diferencia de ingresos y gastos? No sé si él se acordará de aquella polémica; yo iba con mis estudios hechos y ¿cómo llamarlo? Fue la única discrepancia. Creo que al final salió en el libro diferencia de ingresos y gastos.

Lleva toda la razón y como siempre, ya en aquellos entonces, me ha pillado en determinadas cosas que he omitido y que son tan evidentes. Yo cuando he dicho lo de la trayectoria del año del empleo he querido simplemente decir lo difícil que es hacer predicciones por los métodos clásicos, donde en base a tendencias se hacen proyecciones, porque la realidad no es la misma la de los años cincuenta, como decía S.S., que la de este momento. Probablemente lo único que quería decir es que si durante 30 años ha habido una estabilidad en los crecimientos, mi preocupación era que los crecimientos que tenemos en este momento no nos pueden condicionar esas predicciones de futuro en la misma línea; simplemente quería decir eso. Es decir, he puesto como ejemplo el pasado para ver cómo a veces las situaciones también coyunturales no se pueden traducir al futu-

ro. Esa era un poco mi intención. Probablemente haya ahora otros procedimientos, puesto que como S.S. ha dicho el mercado laboral es cambiante, como la elasticidad cotizaciones-producto interior bruto o en función de la productividad, porque en estas épocas de tanto aumento de la tecnificación se ha abandonado un poco el buscar nuevas fuentes financieras, pero nunca se sabe en el futuro lo que pueda ocurrir, aquello que se decía de buscar como fuente financiera el valor añadido. Simplemente esa era mi idea.

En cuanto al fondo de reserva —y contesto ya a varias de SS.SS.—, no es que yo quiera capitalizar; no. Lo que pasa es que si el fondo de reserva está destinado a paliar los incrementos de gasto que pueda haber en épocas coyunturales malas donde los recursos ordinarios no sean suficientes, lo que yo digo es que hay que intentar que ese incremento adicional, por un determinado concepto que se haga, no tenga transcendencia de futuro. Es decir, cuando se hace una revalorización adicional de 2 ó 3 décimas, no se está haciendo esa revalorización adicional en el gasto que supone en el ejercicio, sino que ese gasto se compromete hasta la extinción de las personas afectadas. Por eso decía —siempre partiendo de esta secuencia tan elemental que he expuesto— que si resulta que a mí en ese ratio económico no me suben en ese momento los salarios igual que las pensiones porque hay una revalorización adicional que se decida, si yo descargo y hago una provisión de ese gasto adicional, en el futuro no tengo ya la secuencia o el impacto derivado de eso. No es que yo quiera capitalizar ¡ajo!, sino que intento eliminar el efecto permanente que me ha supuesto esa nueva medida. No sé si queda explicado.

Las reformas paramétricas las he empezado a ver últimamente y debe ser que yo he dicho aquí cómo funcionan.

En el tema de las jubilaciones anticipadas me ha pillado. En una secuencia teórica he planteado las jubilaciones anticipadas, pero luego nos encontramos con la realidad, y es que cuando el trabajador se jubila con un complemento a mínimos le supone un gasto adicional al sistema de Seguridad Social. Pero yo diría que eso ya casi cuando el trabajador va con una pensión mínima y procede del desempleo, que es donde están la mayoría de los que entran a los 60 años, porque no nos olvidemos de que la mayoría de las reconversiones que está habiendo y de las transformaciones de las empresas están yendo a convenios colectivos, es decir, que siguen cotizando a la Seguridad Social con ese coeficiente que en base a la reforma financiera ya está actualizado, con distinción de unos colectivos y otros, pero efectivamente la mayoría proviene del desempleo.

Yo soy partidaria de que el sistema de Seguridad Social (ahora que se está haciendo tanta bandera de que debe ser mucho más contributivo) no esté aislado del resto de la política económica, pero eso sí, que todas las medidas de política económica que afecten al siste-

ma de Seguridad Social deben tener su compensación. Y contestando también a otra señoría que ha preguntado por las medidas para fomentar el empleo, pues pueden ser medidas de bonificación del empleo y de subvenciones, pero siempre con la siguiente compensación al sistema de Seguridad Social. Es decir que el conjunto de políticas económicas está relacionado, pero cada una tiene su aspecto particular.

Me pregunta si el pilar complementario se tendría que establecer para aliviar cargas al de reparto. Los individuos, sobre todo en la sociedad moderna, intentan tener un nivel de vida similar al que tenían en la época de activo. Lógicamente, el complementario lo que intenta es que si el sistema público no llega a considerar ese nivel que empieza a funcionar. En estos momentos tendríamos que hacer una pequeña radiografía del colectivo de Seguridad Social. Los autónomos, por la razón que sea, creen que les sale más beneficioso irse a un sistema complementario (sabemos todos que el 95 por ciento de ellos están en la base mínima de cotización) y algunos previsores cuando llegan a los 50 años aumentan su base de cotización porque quieren tener una protección un poco acorde con su situación de la época de actividad, pensando sólo en la jubilación, pero sin pensar en la muerte, el fallecimiento, que da lugar a una prestación de supervivencia, por lo que hay casos sangrantes donde después de una situación boyante ha habido una pensión de viudedad que no da la cobertura necesaria para mantener el nivel de vida. Nadie piensa tampoco en la invalidez. Ahí sí que tiene sentido complementar al sistema, aunque sentido tiene siempre, lo que pasa es que aquí sí tiene efectividad por la protección que se han diseñado los autónomos, puesto que es una opción personal cotizar por una base de cotización o por otra.

Me pregunta también por regular el sistema complementario de forma obligatoria; y voy a contestar a muchas de SS.SS. que también lo han preguntado. El hacer obligatorio en este momento el sistema complementario pasa por esta radiografía que acabo de decir. Es una opción personal del trabajador. Recordemos que en el régimen general los trabajadores que no tienen la totalidad de sus salarios sometida a cotización pueden ser un 8 por ciento. Ellos se preguntan si van a tener una pensión muy acorde con su salario de cotización. Habría que empezar a estudiar si eso es así, porque cuando yo he hablado del primer flash es que hay una contradicción entre que la tasa de sustitución es el 90 por ciento, que en el régimen general a lo mejor el 90 por ciento tiene la totalidad de sus salarios sometida a cotización y, sin embargo, luego las pensiones medias de entrada en jubilación están en 130.000 pesetas en el régimen general. ¿Qué está pasando? Analizando un poco, creo que no es tan fácil conseguir los 35 años de cotización, no está siendo tan fácil. No olvidemos que en este momento se están computando como años de cotización los que se añaden por estar en alta por la

edad que se tenía el 1 de enero de 1967. Este colectivo se va a extinguir. Habría que ver la incidencia del porcentaje de pensión que no se podría conseguir. Entonces, en vez de jubilarse —como ahora la mayoría— con el cien por cien de la pensión, resulta que este porcentaje baja. Si luego la realidad nos dice que no se van a jubilar con el 95 por ciento del salario por el que se ha cotizado, entonces sería cuestión de plantearlo. Lo de obligar o no obligar, no soy quién para decirlo, pero sí que habría que fomentar este método de protección social, y además como previsión social, no como ahorro. Yo creo que en este momento el sistema complementario individual —y uno también las preguntas que han hecho otras señorías— se tiene, primero, por motivos fiscales y, segundo, para hacer un ahorro, pero yo creo —y lo he estado contrastando estos días— que son muy pocas las personas que traducen ese fondo capitalizado al llegar a la edad de jubilación en renta actuarial. ¿Por qué? Porque todavía no tenemos cultura previsional privada. La gente dice que ahí tiene una serie de millones, pero se pregunta qué pasará si fallece en 1, 2, 3, 4 ó 5 años. El que es un poco más previsional lo está transformando en renta financiera, de tal forma que si fallece se lleva el saldo de la operación financiera que se ha pactado, pero en renta actuarial no hay todavía costumbre. Es más, cuando se han hecho estudios de mortalidad (saben ustedes que han sido muy polémicos; y es otro de los temas que no he dicho pero que habría que fomentar) y estudios de tasas de invalidez, para lanzar este sistema complementario, se necesitan todos esos instrumentos. Se firmó un protocolo entre la Seguridad Social, el Instituto de Estadística, el Instituto de Actuarios, Unespa y la Dirección de Seguros sobre el tema de la mortalidad. No cabe duda de que ahora, con la externalización de los planes de pensiones, que todavía hay algunos de prestación definida, es imprescindible tener este instrumento: las tablas de mortalidad, pues uno de los inconvenientes es que precisamente no había experiencias de rentistas. En el seguro privado es muy usual que se tome el capital, pero no hay experiencia suficiente, sí que hay algo, de rentistas. Eso es lo que habría que fomentar. Si lo que se quiere es tratar esto como protección social, es lo que he dicho anteriormente: ¿qué se quiere? ¿Ahorrar para vivir o ahorrar para que en un momento determinado se dilapide ese capital? Esa es la cuestión que yo creo que es trascendente.

Respecto a la flexibilidad de la jubilación, señor Padrol, ya he dicho anteriormente que somos todos un poco partidarios de lo mismo, pero está la incidencia de los complementos a mínimos, como dice el señor Griñán, que tienen una notable transcendencia.

Me pregunta qué quiere decir equiparar planes de pensiones y seguros colectivos. Por un lado está el tratamiento fiscal. Yo creo que estas formas de protección social, una vez que se consolidaran, tendrían que tener fiscalmente el mismo tratamiento. Pero me quería refe-

rir un poco también a la posibilidad del rescate si se cambia de empresa. Ha habido una sentencia, que me han dado el otro día y que todavía no he podido leer, por la que un señor que se va de una empresa, como no tenía un plan de pensiones, no podía trasladar los derechos consolidados, y parece ser que esta sentencia lo admite; si este aspecto complementario tiene ese sentido de complementariedad para ese momento, que pueda ser trasladable sea cual sea la forma de cobertura jurídica que lo respalde.

El seguro de dependencia es un poco, como yo empiezo a decir, mi niña bonita de cara a investigaciones futuras, porque es un tema que por nuestra edad y por nuestros familiares nos empieza a afectar personalmente y cuando lo vives tienes una cierta sensibilidad. Yo creo que es fundamental establecer este seguro de dependencia. En este momento el Estado tiene unas funciones y una serie de prestaciones a través del Imserso, pero a mí lo que me da miedo es que esto afecta a toda la población, sea cual sea el nivel de renta, su estatus económico y social, y sin embargo a veces surgen necesidades en personas de rentas medias que no tienen esa cobertura. Las personas de rentas mínimas, en ese baremo que realiza el Imserso, tienen más posibilidades de entrar en una residencia de la Seguridad Social y, sin embargo, las personas de rentas medias a veces tienen un verdadero problema. En épocas anteriores se han estado barajando conceptos para permitir una aportación adicional en los planes de pensiones. Yo creo que eso va a ser imposible. Yo puedo tener un remanente, vía planes de pensiones o vía ahorro, pero cuando surge la necesidad es de tal dimensión que tiene sus propias peculiaridades. No es una tarea fácil porque, primero, hay que definir qué entendemos por seguro de dependencia, qué necesidades surgen. Una vez que se definan las prestaciones, que pueden ser desde cuidadores, residencias, rentas adicionales —es decir, hay toda una variedad que se ha estudiado a nivel internacional—, al final se traduce en un incremento de gasto para esa familia. Ese incremento de gasto debe tener una cobertura. ¿Cómo? A lo mejor es posible en algunos casos vía ahorro y llegar a un capital con el que poder hacer frente, pero lo que hay que hacer es como la técnica del seguro, diluir el riesgo, como he dicho anteriormente. Es decir, que aparecerán una serie de gastos, pero como hay unas aportaciones entre todos los expuestos al riesgo —que cuanto mayor sea el número, por el cálculo de probabilidades, favorecerá el tratamiento de ese colectivo— que sea financiado por unos cuantos para que luego el gasto afecte sólo a otros cuantos. Esa es la técnica del seguro que se utiliza en cualquiera de los riesgos elementales que estamos acostumbrados: el seguro multirriesgo de las casas, el seguro de los automóviles, etcétera. Es la única posibilidad de hacer frente a ello. Eso no obsta para que se puedan hacer complementos en las distintas figuras que aparecen ahora como complementariedad.

El incremento de la protección de los trabajadores autónomos es un tema que me he cuestionado yo desde siempre. En este momento están equiparados a cualquier trabajador. Habrá matizaciones, pero no creo que sean objeto de análisis en este momento. ¿Dónde está la menor protección? Se ha dicho que no tenían la protección por accidentes de trabajo y no tenían la protección de desempleo. Eso llevaría parejo su correspondiente financiación. Implicaría que en el accidente de trabajo —que la única matización respecto al momento actual es la distinta normativa— las prestaciones son inmediatas en vez de tener períodos de carencia, o en función de los salarios reales, pero eso llevaría adicionalmente su correspondiente tipo de cotización. Yo creo que no entraría en el tipo de cotización conjunto en ese momento. Sin embargo, si ocurre un accidente, sí que tienen la cobertura, no con esas especificidades pero sí tienen la cobertura. No tienen la misma pensión derivada de que la base de cotización es diferente, pero eso está clarísimo que es una opción personal de ellos, puesto que el sistema sí que les permite que elijan la base de cotización. Lo que ocurre es que en este país todavía no tenemos mucha conciencia previsional y pensamos que lo que se iba a dedicar a las cotizaciones de la Seguridad Social por aumentar las bases de la cotización se lleva a otro sistema y se hacen los cálculos. A mí me gustaría ver cómo están hechos esos cálculos porque siempre piensan en la pensión de jubilación, como he dicho anteriormente, y no piensan que en estos años pueden ocurrir otras contingencias que estarían cubiertas de otra forma mucho más acorde con el nivel de vida.

Ya he hablado de la importancia de la flexibilidad del Pacto de Toledo. A mí me parece importante que llevamos muchos años en que la gente está concienciada de que esto necesita revisiones. Es curioso que en la previsión privada —y en estos días estamos todos viendo a los vaivenes de la Bolsa— un señor que se tuviera que jubilar aceptaría que su derecho consolidado habría tenido probablemente una rebaja y, sin embargo, cuando se hacen ajustes en los sistemas públicos no se aceptan. Lógicamente la aceptación de las reformas depende de las edades, pero es un tema del que hay que concienciar a la ciudadanía.

En cuanto a las medidas que fomenten el empleo, están desde el tiempo parcial a las bonificaciones, las subvenciones, etcétera. Eso sí, cualquiera de estas medidas que afecte financieramente al sistema de Seguridad Social yo creo que necesita una compensación; compensación que en el caso de las bonificaciones se ve fácilmente, pero hay muchas compensaciones que a lo mejor también tendrían que realizarse. Ahora estamos haciendo hincapié en el sistema contributivo y parece que todos tendríamos que tener el mismo tratamiento; sin embargo, sabemos que hay colectivos —la casuística de Seguridad Social es tremenda— que no tienen el mismo tratamiento, es decir que esa contribu-

tividad nunca se llegará a ejecutar plenamente, sí algo más contributivo. En este sentido sí se debería compensar financieramente siempre al sistema de Seguridad Social.

Ya he hablado del seguro de dependencia y del fondo de reserva. Respecto a la diferencia entre renta vitalicia repito lo que he dicho anteriormente. En los planes privados, cuando se llega al momento de la jubilación, cuesta transformar ese capital en una renta vitalicia que va a percibir hasta el fallecimiento, sea a los 65, a los 70 o a los 104 años; depende de la mentalidad previsional que tenga el individuo. En estos momentos no existe mucha mentalidad previsional y en el mejor de los casos se están haciendo rentas financieras.

Los diversos sistemas de previsión complementaria deberían tener el mismo tratamiento fiscal puesto que si el objetivo es el mismo, completar unas rentas para el momento de la jubilación, el tratamiento fiscal debería ser el mismo. Cada una tendría su normativa en cuanto a gestión, pero, respecto de la solvencia de la institución, todas ellas deben tener la misma casuística; es decir que, sea cual sea la forma organizativa o jurídica de todas estas modalidades (mutualidades, seguros o planes de pensiones), todas ellas van a ir por capitalización porque no entra en ninguna sistematización el que se pueda ir por un sistema distinto. ¿Por qué? Porque se necesita la solvencia suficiente para que unas obli-

gaciones que se están contrayendo se puedan realizar el día que ocurra el hecho causante. Desde el punto de vista actuarial todas tendrían que tener el mismo tratamiento. Es más, cuando las mutualidades de previsión social de hace muchos años empezaron a normalizarse con la Ley del Seguro, que anteriormente no tenían una normativa que les obligara a capitalizar, a partir de la Ley del Seguro del año 1984, con planes de viabilidad más o menos extensos, tenían que capitalizar sus prestaciones, y eso es una mínima actuarial que se debe aplicar a todas estas operaciones que la iniciativa privada gestiona.

Si quieren alguna aclaración más, estoy a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Vicente, superada la trinca le damos los cinco votos. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

#### **Eran las doce del mediodía.**

Nota.—El presente «Diario de Sesiones», de la Comisión del Pacto de Toledo, del miércoles 4 de abril de 2001, no guarda la relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**